



Trujillo, 02 de Abril de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000091-2025-GRLL-GGR-GRP, con un total de cuatro (04) folios, promovido por la Gerencia Regional de Presupuesto, solicitando la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria 2026-2028 del Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01 – Resolución Directoral modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y aprueba otra medida;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso Presupuestario;

Que, en ese sentido, en numeral 4.1 del artículo 4 del Directiva N°00002-2024-EF/50.01- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad

Que, es necesario conformar la “Comisión de Programación Multianual” encargada de conducir el proceso programación multianual en el Gobierno Regional La Libertad para los años 2026 -2028; para prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales, así como para que las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego, programen y formulen su presupuesto en la perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de programación multianual de los años 2026 – 2028;

Que, la citada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", debe ser presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas





Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 000091-2025-GRLL-GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la solicitud de Conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formalización Presupuestaria para los años 2026-2028" del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y modificatorias, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formalización Presupuestaria para los años 2026-2028" del Gobierno Regional La Libertad, integrada por:

- Gerente Regional de Presupuesto – **Preside**
- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Contrataciones
- Gerente Regional de Salud
- Gerente Regional de Educación
- Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones
- Gerente Regional de Agricultura
- Gerente Regional de Defensa Nacional
- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada
- Gerente Regional del Proyecto Especial Chao Virú Moche y Chicama – Chavimochic





- Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
- Representantes de los Programas Presupuestales de los sectores
- Sub Gerente de Defensa Civil
- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Tesorería
- Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Sub Gerente de Planeamiento
- Sub Gerente de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones de la Comisión, las siguientes:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones⁵, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.





- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente.
- a) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- b) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- c) Considera las previsiones presupuestarias⁶ registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- d) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- e) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.





ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerente Regional de Presupuesto, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Contrataciones, Gerente Regional de Salud, Gerente Regional de Educación, Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones, Gerente Regional de Agricultura, Gerente Regional de Defensa Nacional, Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Representantes de los Programas Presupuestales de los sectores, Gerente Regional del Proyecto Especial Chao Virú Moche y Chicama – Chavimochic, Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Sub Gerente de Defensa Civil, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerente de Recursos Humanos, Sub Gerente de Tesorería, Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerente de Planeamiento, Sub Gerente de la Unidad Formuladora; para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

